
Presidencia: Montenegro

794ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 22 de julio de 2015

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 12.05 horas

2. Presidencia: Embajadora S. Milačić

Antes de pasar al orden del día, la Presidenta, Luxemburgo-Unión Europea, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Suiza y Mongolia condenaron el ataque terrorista perpetrado recientemente en Suruç (Turquía) y expresaron su pésame a los familiares de las víctimas. El representante de Turquía dio las gracias a los oradores por sus declaraciones y sus expresiones de simpatía.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA FUNCIÓN DE LA OSCE EN APOYO DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Presidenta

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 4/15 (FSC.DEC/4/15) relativa a la función de la OSCE en apoyo de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

España (Anexo 1)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

a) *Situación en Ucrania y su entorno:* Ucrania (Anexo 2) (FSC.DEL/138/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de

Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/139/15), Estados Unidos de América, Federación de Rusia

- b) *Informes acerca del intercambio anual de información sobre armas pequeñas y armas ligeras y sobre transferencias de armamentos convencionales en 2014: Serbia*

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Cuestiones de protocolo: España, Presidenta, Croacia, República Checa, Luxemburgo-Unión Europea, Francia, Estados Unidos de América*
- b) *Documento de reflexión y propuesta para elaborar un proyecto de decisión del FCS relativa a hacer públicos los intercambios de información en el ámbito de las armas pequeñas y armas ligeras, transferencias de armamentos convencionales y minas terrestres antipersonal (FSC.DEL/140/15 OSCE+): Bélgica*
- c) *Nombramiento del Sr. M. Bratt (Suecia) como Coordinador del FCS para el seminario de Alto Nivel sobre Doctrina Militar, 16 y 17 de febrero de 2016: Presidenta*

Punto 4 del orden del día: DECLARACIÓN DE CLAUSURA DE LA PRESIDENCIA MONTENEGRINA DEL FCS A CARGO DE LA EXCMA. SRA. SLAVICA MILAČIĆ, PRESIDENTA DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Presidenta, Suiza (Anexo 3), Mongolia, Noruega, Francia

4. Próxima sesión:

Miércoles, 9 de septiembre de 2015, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

794ª sesión plenaria

Diario FCS N° 800, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Señora Presidenta,

España, que ostenta actualmente la Presidencia del Comité 1540, agradece los esfuerzos de este Foro de Cooperación en Materia de Seguridad, liderado por la Presidencia montenegrina, para la adopción de esta Decisión de gran calado e importancia.

España sigue plenamente comprometida con los esfuerzos conducentes a un mundo más seguro, libre de la amenaza de las armas de destrucción masiva en manos de actores no estatales o grupos terroristas y de sus potenciales efectos catastróficos. La plena aplicación de Resolución 1540 y la contribución que desde esta Organización podamos hacer, es esencial para llegar a este fin.

En su intervención del pasado 20 de mayo ante este distinguido Foro, el Embajador Oyarzun, Representante Permanente de España ante la Organización de las Naciones Unidas y Presidente del Comité 1540, ya resaltó el papel importante y catalizador de esfuerzos que, organizaciones regionales como la nuestra, tienen en la plena aplicación de la Resolución 1540.

Además, la experiencia de la OSCE y sus Estados participantes, puede ser una muy valiosa contribución al proceso de revisión cuyo documento final de trabajo se circuló en Nueva York el pasado 2 de mayo.

Por todo ello, estamos convencidos que este es un paso en la dirección adecuada y damos la bienvenida a la adopción de esta Decisión. Mi Delegación continuará trabajando por el desarrollo de todos sus potenciales efectos.

Señora Presidenta,

Le reitero mi agradecimiento por el excelente trabajo realizado y le ruego que adjunte el texto de esta declaración al Diario de Sesiones.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/800

22 July 2015

Annex 2

SPANISH

Original: ENGLISH

794ª sesión plenaria

Diario FCS N° 800, punto 2 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señora Presidenta:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada y anexionada por la Federación de Rusia, violando así principios y compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica respecto del estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, “Integridad territorial de Ucrania”.

La Federación de Rusia está incumpliendo actualmente principios fundamentales del Acta Final de Helsinki como la igualdad soberana y el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo de controversias por medios pacíficos, la no intervención en asuntos internos, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a atenerse a los principios del derecho internacional y que renuncie a la anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta.

794ª sesión plenaria

Diario FCS N° 800, punto 3 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA

Suiza desea dar las gracias más sinceras a la Excelentísima Señora Embajadora Slavica Milačić y a todo su equipo por el éxito de su Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS). Montenegro ha ejercido un liderazgo muy dinámico en una época difícil, haciendo gala de una magnífica cooperación con todos los asociados, así como de receptividad a las nuevas ideas y propuestas.

El período de la Presidencia montenegrina del FCS se caracterizó por la crisis en Ucrania y su entorno, y por sus repercusiones en el entorno de las políticas de seguridad. Por tanto, ha sido todo un reto avanzar en las propuestas presentadas en el Grupo de Trabajo A del FCS, especialmente en lo que se refiere a la modernización del Documento de Viena 2011. Pese a una especie de bloqueo en ese ámbito debido a la falta de confianza, la Presidencia consiguió organizar con éxito actos como el cuarto Debate Anual sobre la aplicación del Código de Conducta, o la Reunión de la OSCE para revisar la ejecución de proyectos de asistencia práctica de la Organización en materia de armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional, que han demostrado ser una iniciativa sumamente útil. Naturalmente la crisis actual se reflejó en todas esas conferencias, pero también fue la razón por la que se organizaron.

El enfoque objetivo e imparcial de Montenegro, así como el éxito de su empeño en buscar oradores competentes y estimulantes, permitió que hubiera un intercambio de ideas y debates en profundidad en relación con temas polémicos. Ello permitió que el Foro pudiera ver claramente las evaluaciones dispares y a veces discrepantes acerca de la situación actual, lo cual es importante para poder determinar con más facilidad las posibles maneras de superar los retos. Como ejemplo, valga citar los debates muy sinceros, instructivos y útiles en el Grupo de Trabajo IV acerca de “El control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad” en el marco de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, o el Diálogo sobre la Seguridad acerca de la efectividad del régimen del Documento de Viena y las medidas regionales de fomento de la confianza y la seguridad en situaciones de crisis.

A lo largo de los tres últimos meses ha habido varios diálogos sobre la seguridad de gran calidad, que sirvieron como fuente de inspiración. Son precisamente esas cosas las que nos hacen superar las épocas de parálisis. En ese sentido, la Presidencia montenegrina del

FCS hizo justo lo necesario, y lo hizo muy bien. Todos los temas pertinentes del Foro se trataron de una manera competente y completa.

Deseamos aprovechar la ocasión para dar las gracias a Mongolia, miembro saliente de la Troika de la Presidencia del FCS, y dar la bienvenida a Noruega, que ocupará la próxima Presidencia del Foro. Esperamos con interés trabajar con ustedes, y les daremos nuestro apoyo en su tarea tan difícil, también en lo que respecta al próximo Consejo Ministerial de Belgrado, que tendrá lugar en diciembre del presente año.

Suiza sigue defendiendo y respaldando el desarrollo y el refuerzo de los instrumentos político-militares de la OSCE en un entorno de políticas de seguridad que se presenta complicado. Consideramos que la modernización y la actualización del Documento de Viena 2011, el debate acerca del control de los armamentos convencionales, la publicación y la difusión del Código de Conducta de la OSCE y de los documentos sobre armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional, junto con el tema de la no proliferación, siguen siendo temas pertinentes para el FCS. Gracias por su atención.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/4/15

22 July 2015

SPANISH

Original: ENGLISH

794ª sesión plenaria

Diario FCS N° 800, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 4/15
FUNCIÓN DE LA OSCE EN APOYO DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004)
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de la OSCE de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva, con el fin de promover la paz, la seguridad y la estabilidad,

Recordando la Decisión N° 7/05 del FCS relativa al respaldo otorgado a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y exhortando a los Estados participantes a que cumplan plenamente la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Recordando también la Decisión N° 10/06 del FCS relativa al respaldo otorgado a la aplicación en el ámbito nacional de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y alentando a los Estados participantes a que sigan manteniendo intercambios de pareceres, incluso con los Socios de la OSCE para la Cooperación, acerca de la aplicación de la resolución 1540, con objeto, entre otras cosas, de favorecer los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover las lecciones aprendidas, compartir experiencias y facilitar la identificación de las necesidades de ayuda para la aplicación en el ámbito nacional,

Recordando asimismo la Declaración Ministerial de Atenas sobre la No Proliferación (2009), en la que se reitera el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de promover la aplicación total y efectiva de la resolución 1540, y se promete el apoyo ininterrumpido de la OSCE a los esfuerzos regionales por facilitar su aplicación,

Consciente de la Declaración Conmemorativa de Astana 2010: Hacia una comunidad de seguridad, que, entre otras cosas, pone de relieve el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva,

Tomando debida nota de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que estableció un nuevo mandato de diez años para el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la decisión 1540 (Comité 1540) y alentó a dicho Comité a colaborar activamente con los Estados participantes y con las

organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover la aplicación universal de la resolución 1540,

Recordando la Decisión N° 7/11 del Consejo Ministerial relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, en la que se encargaba al FCS, entre otras cosas, que respaldara las actividades en curso destinadas a brindar asistencia en la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manteniendo, entre otras cosas, el intercambio de información sobre los progresos nacionales y las lecciones extraídas a ese respecto,

Recordando también la Decisión N° 8/11 del Consejo Ministerial relativa a la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que encomienda a los órganos decisorios pertinentes que, en el marco de sus mandatos, sigan identificando y reforzando, oportuna y debidamente, las modalidades concretas de la contribución de la OSCE para prestar asistencia a los Estados participantes, si así lo solicitan, en su futura aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en estrecha coordinación con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que complemente sus esfuerzos,

Reafirmando la importante función de facilitación del directorio de Puntos de contacto nacionales y de la OSCE (directorio de PdC) establecido en virtud de la Decisión N° 19/11 del FCS relativa a Puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y tomando nota de la primera reunión de PdC nacionales, celebrada el 10 de abril de 2014,

Recordando la Decisión N° 7/13 del FCS relativa a la actualización de los principios de la OSCE que deben regir la no proliferación, según la cual cada Estado participante fomentará la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus resoluciones ulteriores 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), así como de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia que tiene la participación, cuando proceda, de la industria y el sector privado, así como de los círculos académicos y los grupos de reflexión, en los esfuerzos realizados por los Estados participantes para cumplir la resolución 1540,

Recordando el décimo aniversario de la resolución 1540, y acogiendo con beneplácito los progresos significativos conseguidos en su aplicación en el área de la OSCE a niveles nacional y regional, entre otros a través del diálogo centrado en cada país concreto y la elaboración de planes de acción nacionales voluntarios facilitados por la OSCE y el Comité 1540,

Teniendo en cuenta el Taller de la Comunidad de Estados Independientes acerca de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tuvo lugar del 15 al 17 de enero de 2013 en Minsk (Belarús); el Taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tuvo lugar los días 9 y 10 de mayo de 2013 en Belgrado (República de Serbia); así como el Taller para la evaluación de la aplicación y la función de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para conseguir los objetivos de no

proliferación y desarme, que tuvo lugar los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en Kiev (Ucrania),

Decide:

1. Reforzar la función dirigente y las medidas globales adoptadas por el Comité 1540;
2. Reforzar el apoyo de la OSCE a los Estados participantes para facilitar la aplicación de la resolución 1540 y las resoluciones conexas, entre otros, encargando al Centro para la Prevención de Conflictos que, con la orientación correspondiente del FCS, brinde asistencia continua y efectiva a los Estados participantes que lo soliciten, entre otras cosas para preparar medidas de aplicación nacionales, en estrecha coordinación con el Comité 1540 para que éste complemente sus esfuerzos;
3. Seguir fomentando el intercambio de experiencias acerca de los avances y las lecciones aprendidas en los países, y desarrollar prácticas efectivas para la aplicación de la resolución 1540 en el plano regional, entre otros, a través de asociaciones con la industria, los círculos académicos y los grupos de reflexión pertinentes, si procede;
4. Encomendar al Centro para la Prevención de Conflictos que mantenga y amplíe, si procede, la red de Puntos de contacto de la OSCE para la resolución 1540, como parte integrante de la red del Comité 1540;
5. Encargar al Centro para la Prevención de Conflictos que, cuando proceda, intensifique la cooperación y el intercambio de información con el Comité 1540 y la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme en lo relativo a todas aquellas cuestiones que sean pertinentes para la aplicación de la resolución 1540, y que siga actuando como Punto de contacto de la OSCE para la resolución 1540;
6. Alentar a los Estados participantes a que intervengan activamente en el proceso de examen integral de la resolución 1540, que finalizará en 2016;
7. Examinar periódicamente el cumplimiento de la presente decisión.